



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.5293

Fecha expedición

25/03/2026

Fecha vencimiento

Valor Total

40.000.000.000,00

Son:

Cuarenta Mil Millones Pesos M/Cte.

Objeto

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION, ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Tercero

900188750AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S. - JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO

1221

Documento

CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro.

4347

Nro. Int.

Duración

Hasta agotar el presupuesto asignado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, o lo que primero ocurra.

Fecha fin

31/12/2026

Forma pago

Mediante actas parciales, según consumo a precios unitarios IVA incluido, dicho valor se cancelará previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte del interventor y o supervisor designado.

Vig. Futura

No

Nro. Disponibilidad

4636

Valor33.400.000.000,00

Rubro

2.3.2.02.01.003Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C. Costo

1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo

824Recursos del Balance Fondos Comunes

Proyecto

2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad

4636

Subgrupo Salud

0

Código Programático Inversion CPI:

2402114Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	33.400.000.000,00

Valor728.205.632,00

Rubro

2.3.2.02.01.003Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C. Costo

1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo

101Fondos comunes

Proyecto

2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad

4636

Subgrupo Salud

0

Código Programático Inversion CPI:

2402114Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	728.205.632,00



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.5293

Fecha expedición25/03/2026

Fecha vencimiento

Valor Total40.000.000.000,00

Son:

Cuarenta Mil Millones Pesos M/Cte.

Objeto

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION, ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Rubro2.3.2.02.01.003

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Valor5.871.794.368,00

C. Costo1107

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo428

Excedentes Financieros

Proyecto2024660010029

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad4636

Subgrupo Salud0

Código Programático Inversion CPI:2402114

Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	5.871.794.368,00

Rubro2.3.2.02.01.003

Fondo101

C. Costo1107

Mes3	600.000.000,00	Mes4	128.205.632,00
------	----------------	------	----------------

Rubro2.3.2.02.01.003

Fondo428

C. Costo1107

Mes3	2.300.000.000,00	Mes4	2.300.000.000,00	Mes5	1.271.794.368,00
------	------------------	------	------------------	------	------------------

Rubro2.3.2.02.01.003

Fondo824

C. Costo1107

Mes3	9.000.000.000,00	Mes4	6.500.000.000,00	Mes5	6.500.000.000,00
Mes6	6.000.000.000,00	Mes7	5.400.000.000,00		

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02461126100725-5207957-010713598

ANEXO 6

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: DIANA YANETH OSORIO BERNAL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.121.264 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 001199 del 31 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 000899 del 01 de agosto de 2024, en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de Delegación No. 0006 del 02 de enero de 2024, quién está autorizado para contratar mediante Acuerdo expedido por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO DE PEREIRA, y la empresa AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S identificado con Nit. 900.188.750-8, Representado Legal por JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.291.689 de Pereira de Pereira, celebran el presente contrato de suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y materiales pétreos necesarios para el mantenimiento vial del Municipio de Pereira (en adelante el “Contrato”), el cual se rige por las cláusulas que se expresan a continuación, previos los siguientes

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de hasta CUARENTA MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$ 40.000.000.000),

TERCERA. - FORMA DE PAGO: suma que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante actas parciales, según consumo a precios unitarios IVA incluido, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de elementos efectivamente entregados por los valores unitarios ofertados por el proponente, dicho valor se cancelará previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte del interventor y o supervisor designado, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor; valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas,

y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.

CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: Hasta agotar el presupuesto asignado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, o lo que primero ocurra.

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pereira respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **a)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **b)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. **c)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen. **d)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. **e)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. **f)** Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. **g)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **h)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. **i)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría municipal de infraestructura y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **j)** Acatar las instrucciones que durante

el desarrollo del contrato imparta la Secretaría municipal de infraestructura por conducto del supervisor o interventor del contrato.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El Municipio de Pereira requiere del suministro de mezcla asfáltica de la siguiente manera:

- a) El lugar de entrega de los materiales será la planta donde se produzca el material del proveedor que se haya seleccionado, en las volquetas de la administración municipal y las volquetas particulares autorizadas por el Supervisor y/o Secretario de Infraestructura, debidamente cargadas y de acuerdo al cronograma y/o necesidades de la Dirección de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos de la Secretaria de Infraestructura, el costo que ocasione este cargue se entiende que estará inmerso en el costo del material que haya sido contratado y no genera costos adicionales al Municipio.
- b) El contratista deberá acreditar que cuenta con una planta de producción de mezcla asfáltica y concreto premezclado para la entrega de dicho material.
- c) La ubicación de la planta deberá estar a máximo a 60 km de distancia del centro urbano de Pereira.
- d) Si entre el Centro de Pereira y la ubicación de la planta llegase a existir peaje, ése gasto deberá correr por cuenta del contratista.
- e) El domicilio principal del contratista que acredita la propiedad de la planta deberá estar ubicado en el Departamento de Risaralda.
- f) El contratista previa solicitud del Municipio de Pereira a través del Supervisor y/o Secretario de Infraestructura, deberá tener la capacidad de prestar el servicio de transporte de material en volquetas con capacidad de carga mínima de 16.000 kg a diferentes sectores del Municipio de Pereira, en donde se estén realizando las labores de mantenimiento y/o mejoramiento de la malla vial y así poder aumentar la capacidad de respuesta por parte del Municipio de Pereira, sin costo adicional para la entidad.
- g) El contratista deberá tener el certificado de registro minero a nombre del proponente y/o contrato vigente de operación del Título Minero, expedido por la entidad competente, en original con fecha de expedición no mayor a 90 días al momento del cierre del proceso.
- h) El contratista deberá tener El Registro Único de Comercializadores de Minerales-RUCOM vigente a nombre del proponente, expedido por la Agencia Nacional de Minería, en la que se acredite la calidad de comercializador autorizado de minerales debidamente inscrito de acuerdo a lo estipulado en el decreto 276 del 17 de febrero de 2015.
- i) El contratista deberá tener la licencia ambiental, que autorice la planta de producción de la que se pretende extraer el material objeto del presente proceso.
- j) El proponente seleccionado deberá entregar en un término no mayor a un (1) día o según el criterio del supervisor, el material una vez recibido el requerimiento de la entidad.
- k) La calidad del suministro deberá cumplir las normas vigentes aplicables y las especificaciones técnicas dadas en este documento. Por lo tanto, el contratista esta

obligado a presentar a solicitud del supervisor informes sobre ensayos de calidad y estabilidad de la mezcla desde la planta donde se suministra el material.

l) El contratista deberá garantizar que los productos objeto de este contrato, cumplirán con las Normas Técnicas Colombianas -NTC vigentes y con las especificaciones técnicas especiales que se acuerden por escrito durante la producción de concreto.

m) El contratista seleccionado deberá acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Pereira.

n) El contratista se compromete a entregar los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas, el Municipio de Pereira se reserva el derecho o la posibilidad de no recibirlos si no superan las pruebas técnicas realizadas.

o) En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor que designe El Municipio de Pereira, el contratista se obliga a cambiar los materiales que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual El Municipio de Pereira no asumirá costo adicional alguno.

p) El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento de la normatividad ambiental y de la seguridad industrial vigente.

q) El Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los elementos suministrados solicitados por personas diferentes al Supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con la persona autorizada, la cual será informada después de haber sido adjudicado el contrato.

r) El contratista deberá constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

s) El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de Gestión de calidad del Municipio de Pereira.

t) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo del Municipio de Pereira.

u) El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

v) El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

w) El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato suscrito con el Municipio de Pereira.

x) Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

y) El valor unitario de cada ítem señalado al momento de presentar la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario, en ningún caso podrá superar el valor promedio unitario establecido en los estudios previos.

z) El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos como resultado del evento de subasta electrónica durante la ejecución del contrato.

OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO. **2.** Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. **3.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **5.** Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOVENA: - GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **ALCALDÍA DE PEREIRA**. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la **ALCALDÍA DE PEREIRA** y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 7 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Pereira y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de Tenjo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con

los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Pereira cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigir al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

a) DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE: El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Pereira, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

b) Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrados: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes

suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.

d) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: En cuantía de 5 por ciento, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

e) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente del Municipio de Pereira, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pereira ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA NOVENA. CESIONES: no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la ALCALDÍA DE PEREIRA. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a la ALCALDÍA DE PEREIRA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor y/o interventor que para el efecto designe la Secretaría de INFRAESTRUCTURA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de INFRAESTRUCTURA.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. -. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Aprobación de la garantía en la plataforma.

VIGÉSIMA SEXTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **4636 del 2026**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas que se hará a través de la publicación en la plataforma SECOP II.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

VIGÉSIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la ALCALDIA DE PEREIRA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la ALCALDIA DE PEREIRA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

TRIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes.

PARÁGRAFO: En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del CONTRATISTA de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

TRIGÉSIMA PRIMERA- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

TRIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la ALCALDIA DE PEREIRA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la ALCALDIA DE PEREIRA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la ALCALDIA DE PEREIRA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses

siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales.

TRIGÉSIMA QUINTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 4870

Fecha expedición25/02/2026

Fecha vencimiento

Valor Total40.000.000.000,00

Son:Cuarenta Mil Millones Pesos M/Cte.

ObjetoSUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION, ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Proyecto2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Fecha Reg.01/06/202440.000.000.000,00

Plan.PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

ComponentePEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE

SectorTRANSPORTE

ProgramaPROGRAMA No 23: INFRAESTRUCTURA VIAL

ACTIVIDADES

ActividadSUMINISTRAR MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO (URBANA)

ComponeneteINGENIERIA Y ADMINISTRACION40.000.000.000,00

INSUMOS

Materiales33.400.000.000,00

Materiales728.205.632,00

Materiales5.871.794.368,00

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02461097115312-5134533-010552277

Rubro2.3.2.02.01.003Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)Valor33.400.000.000,00

C. Costo1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo824Recursos del Balance Fondos Comunes

Proyecto2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Rubro2.3.2.02.01.003Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)Valor728.205.632,00

C. Costo1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo101Fondos comunes

Proyecto2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Rubro2.3.2.02.01.003Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)Valor5.871.794.368,00

C. Costo1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo428Excedentes Financieros

Proyecto2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INTENCION DE PAGO

Rubro2.3.2.02.01.003

Fondo101

C. Costo1107

Proyecto2024660010029

Mes 3	600.000.000,00		Mes 4	128.205.632,00	
-------	----------------	--	-------	----------------	--

Rubro2.3.2.02.01.003

Fondo428

C. Costo1107

Proyecto2024660010029

Mes 3	2.300.000.000,00		Mes 4	2.300.000.000,00		Mes 5	1.271.794.368,00	
-------	------------------	--	-------	------------------	--	-------	------------------	--

Rubro2.3.2.02.01.003

Página 14 de 34



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 4870

Fecha expedición 25/02/2026 Fecha vencimiento Valor Total 40.000.000.000,00

Son: Cuarenta Mil Millones Pesos M/Cte.
Objeto SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION, ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Fondo 824 C. Costo 1107 Proyecto 2024660010029

Mes 3	9.000.000.000,00		Mes 4	6.500.000.000,00		Mes 5	6.500.000.000,00	
Mes 6	6.000.000.000,00		Mes 7	5.400.000.000,00				

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
02461097095426-5134533-010552031



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4636

Fecha expedición25/02/2026

Fecha vencimiento31/12/2026

Valor Total40.000.000.000,00

Son:Cuarenta Mil Millones Pesos M/Cte.

ObjetoSUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION, ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud	4870
----------------	------

Valor33.400.000.000,00

Rubro2.3.2.02.01.003

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C. Costo1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo824Recursos del Balance Fondos Comunes

Proyecto2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 2402114Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

Valor728.205.632,00

Rubro2.3.2.02.01.003

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C. Costo1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo101Fondos comunes

Proyecto2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 2402114Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

Valor5.871.794.368,00

Rubro2.3.2.02.01.003

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C. Costo1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo428Excedentes Financieros

Proyecto2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 2402114Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4636

Fecha expedición 25/02/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **40.000.000.000,00**

Son: Cuarenta Mil Millones Pesos M/Cte.
Objeto SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION, ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

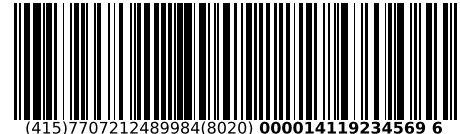
ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461097161320-5135266-010552516

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141192345696



(415)7707212489984(8020) 000014119234569 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 8 8 7 5 0

8

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Santuario

6 8 7

41. Dirección principal

VDA PLAYA RICA

42. Correo electrónico

facturacion@agreooccidente.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 6 3 1 1 4 2 7 1

45. Teléfono 2

3 1 2 8 9 0 5 4 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

4 2 9 0

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	2	2	3						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

3

57. Modo

4

58. CPC

8

2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

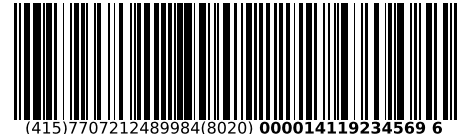
984. Nombre GARCIA HENAO JUAN SEBASTIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192345696



(415)7707212489984(8020) 000014119234569 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 8 8 7 5 0

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 2
73. Fecha	2 0 0 7, 1 1, 3 0	2 0 2 1, 1 1, 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7, 1 1, 3 0	2 0 2 1, 1 1, 0 5
77. No. Matrícula mercantil	1 5 9 0 8 8 1 2	1 5 9 0 8 8 1 2
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7, 1 1, 3 0	2 0 2 1, 1 1, 0 5
81. Hasta	2 0 1 9, 1 1, 2 5	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4, 1 2, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

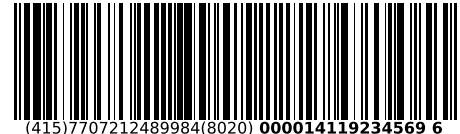
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192345696



(415)7707212489984(8020) 000014119234569 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 8 8 7 5 0

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

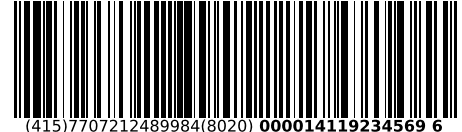
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 3 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 8 8 2 9 1 6 8 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido HENAO	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres SEBASTIAN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 3 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 9 9 5 5 7 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre WALTER
107. Otros nombres DE JESUS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192345696



(415)7707212489984(8020) 000014119234569 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 8 8 7 5 0

6. DV

8

12. Dirección seccional

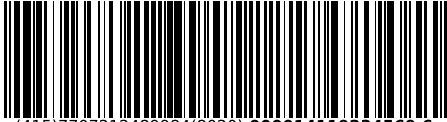
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 5 3 8 2 9 3 9 4	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 5 4 0 6 6 T
	128. Primer apellido QUINTERO	129. Segundo apellido RAMIREZ	130. Primer nombre LUISA	131. Otros nombres FERNANDA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 2 6 3 0	133. DV 1	134. Sociedad o firma designada HT ASESORES - AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 0 1 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 7 5 1 4 3 6 3 6	138. DV 0	139. Número de tarjeta profesional 6 9 2 2 4 T
	140. Primer apellido TABARES	141. Segundo apellido CARMONA	142. Primer nombre HUGO	143. Otros nombres ALBERTO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 2 6 3 0	145. DV 1	146. Sociedad o firma designada HT ASESORES - AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 0 1 0			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 0 8 8 0 0 2 8 9 2	150. DV 3	151. Número de tarjeta profesional 1 9 0 4 9 2 T
	152. Primer apellido MARIN	153. Segundo apellido HURTADO	154. Primer nombre LINA	155. Otros nombres MARCELA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 7 0 6 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 6 0 1			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141192345696			
				 (415)7707212489984(8020) 000014119234569 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira		14. Buzón electrónico		
					1 6		
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Centro de explotación miner 0 5							
161. Actividad económica Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita 0 8 1 1							
162. Nombre del establecimiento AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA							
163. Departamento Risaralda 6 6				164. Ciudad/Municipio Santuario 6 8 7			
165. Dirección KM 15 VIA LA VIRGINIA APIA							
166. Número de matrícula mercantil 1 5 9 0 8 8 1 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 1 1 3 0			
168. Teléfono 6 0 6 3 1 1 4 2 7 1				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9412003
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (22/03/2026 1:37:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4347-2026
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	275 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Pereira		
★★★★★		

Información del Proveedor contratista

	AGREOCCIDENTE
COLOMBIA, Pereira	
Número de documento 9001887508	

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Agregados del Occidente del Risaralda SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por:	JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO
Fecha de aprobación:	24/03/2026 10:31:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por:	DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Fecha de aprobación:	25/03/2026 1:03:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SMI-SASIE-54-2026
Título de la oferta	SUMINISTRO DE MEZCLA
Cuantía del contrato	40.000.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Si ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☒Sí☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora de tiempo transcurrido (25/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora de tiempo transcurrido (25/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora de tiempo transcurrido (25/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒Sí☐No

☒% del valor de la oferta

5,00

Fecha limite para entrega de garantías:

5 días de tiempo transcurrido (19/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19633803	Seriedad de la oferta	-	4.000.000.000,00 COP	-	6/07/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

30 días

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.9412003

Proveedor

Agregados del Occidente del Risaralda SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

Carrera 7 #17-55

Ubicación

CO-RIS-66001 - Pereira

País

COLOMBIA

Departamento

Risaralda

Municipio

Pereira

Dirección

Carrera 7 #17-55

Código postal

Grados (°)

Página 24 de 34

segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cra 7 No. 18-55 piso 9	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1	CO1.POCNTR.9412003							Precio total estimado 40.000.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 40.000.000.000,00
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2	30121600	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO PREMEZCLADO	1,00	UN	40.000.000.000,00	40.000.000.000,00	40.000.000.000,00		40.000.000.000,00
2	CO1.POCNTR.9412003								
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2	30121600	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO PREMEZCLADO	1,00	UN	40.000.000.000,00	40.000.000.000,00	40.000.000.000,00		40.000.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia		Seleccione
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐
Documentos administrativos		Fase de Contrato
Fase de Habilitación		
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombbre del documento	Detalle
☐ RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (1).pdf	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (1).pdf	(detalle)
☐ ANEXO No 6 MINUTA DEL CONTRATO MEZCLA ASFÁLTICA.pdf	ANEXO No 6 MINUTA DEL CONTRATO MEZCLA ASFÁLTICA.pdf	(detalle)
☐ FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA Y PRECIOS PACTADOS.pdf	FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA Y PRECIOS PACTADOS.pdf	(detalle)
☐ CDP 4636 CONV 4870 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA (1).pdf	CDP 4636 CONV 4870 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Si

☒ No

*

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Si

☒ No

*

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Si

☒ No

*

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Si

☐ No

*

40.000.000.000

Recursos de Crédito

☐ Si

☒ No

*

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Si

☒ No

*

Total

40.000.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							
							código añadido Eliminar
							Consulte GRS

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si

☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	004636	CDP	No se ha iniciado		5.871.794.368 COP	11-07-23-20-20-10-03-428	- Editor
☐	04636	CDP	No se ha iniciado		728.205.632 COP	11-07-23-20-20-10-03-101	- Editor
☐	4636	CDP	No se ha iniciado		33.400.000.000 COP	11-07-23-20-20-10-03-824	- Editor
							código añadido Eliminar
Saldo de CDP 0 COP							
Saldo de vigencias futura 0 COP							
Saldo total a comprometer 0 COP							
Última consulta a SIIF							
Fecha de consulta SIIF -							

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								
								Agregar código de compromiso Eliminar compromiso
Saldo de compromisos CDP								
Saldo de compromisos AVF								
Saldo total comprometido								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF -								

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SMI-SASIE-54-2026 MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira DIANA YANETH OSORIO BERNAL, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.121.264 de Pereira Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 001199 del 31 de julio del 2024 y Acta de Posesión No. 000899 del 01 de agosto del 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 006 del 02 de enero del 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de INFRAESTRUCTURA, requiere adelantar el proceso correspondiente a: SMI-SASIE-54-2026.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que el 9 DE FEBRERO DE 2026, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución No. 1838 DE 03 MARZO 2026 ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SMI-SASIE-54-2026, cuyo objeto es; “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

Que el día a las 6/03/2026 a las 5:00:00 PM, se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta económica del proceso de SMI-SASIE-54-2026, presentándose dentro de la hora y fecha señalada UN (1) PROPUESTA, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el día 12/03/2026 se reunió en la sala de juntas de la Secretaría INFRAESTRUCTURA el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SMI-SASIE-54-2026 MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

elaborando el informe de verificación que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del cual se determinó QUE CUMPLE

Que el día 12/03/2026, fue publicado informe de evaluación, del cual se corrió traslado para que los proponentes conocieran el resultado, realizaran las observaciones pertinentes y subsanaran lo de su interés.

Que, dentro del término otorgado de que trata el párrafo anterior, no se presentaron observaciones al informe de evaluación SECOP II.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor de producto del proceso de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000.000), con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros: CDP No. 4636 del 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,



Alcaldía de
RESUELVE
PEREIRA

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SMI-SASIE-54-2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA” al proponente AGREGADOS DE OCCIDENTE, identificado con Nit. 9001887508 representada por el señor (a) JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO, por un valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000.000) y un plazo de hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”, producto del proceso SMI-SASIE-54-2026, con cargo al

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SMI-SASIE-54-2026 MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 4636 del 2026

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria De Infraestructura
02461119140508-5194227-010679955



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SMI-SASIE-54-2026 MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA

Director Operativo De Mantenimiento De La Infraestructura Vial Y Equipamientos Colectivos

02461119102726-5194227-010677199

Elaboró: Redactor: Daniel Felipe Gutierrez Leon / CONTRATISTA

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA



Alcaldía de
PEREIRA





República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 5169

Fecha expedición

26/03/2026

Fecha vencimiento

31/12/2026

Valor Total

40.000.000.000,00

Son:

Cuarenta Mil Millones Pesos M/Cte.

Objeto

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION, ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Tercero

900188750AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S. - JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO1221

Documento

CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro.

4347

Fecha

26/03/2026

Nro. Int.

Duración

Hasta agotar el presupuesto asignado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, o lo que primero ocurra.

Fecha fin

31/12/2026

Forma pago

Mediante actas parciales, según consumo a precios unitarios IVA incluido, dicho valor se cancelará previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte del interventor y o supervisor designado.

Vig. Futura

No

Nro. Disponibilidad

4636

Valor33.400.000.000,00

Rubro

2.3.2.02.01.003Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C. Costo

1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo

824Recursos del Balance Fondos Comunes

Proyecto

2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad

4636

Subgrupo Salud

0

Código Programático Inversion CPI:

2402114Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	33.400.000.000,00

Valor728.205.632,00

Rubro

2.3.2.02.01.003Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C. Costo

1107SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo

101Fondos comunes

Proyecto

2024660010029DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad

4636

Subgrupo Salud

0

Código Programático Inversion CPI:

2402114Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	728.205.632,00



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 5169

Fecha expedición26/03/2026

Fecha vencimiento31/12/2026

Valor Total40.000.000.000,00

Son:

Cuarenta Mil Millones Pesos M/Cte.

Objeto

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION, ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Rubro2.3.2.02.01.003

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Valor5.871.794.368,00

C. Costo1107

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fondo428

Excedentes Financieros

Proyecto2024660010029

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad4636

Subgrupo Salud0

Código Programático Inversion CPI: 2402114

Vía urbana mejorada

Código CPC	Descripción	Valor
3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	5.871.794.368,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.01.003		Fondo 101		C. Costo 1107	
Mes 3	600.000.000,00	Mes 4	128.205.632,00		
Rubro 2.3.2.02.01.003		Fondo 428		C. Costo 1107	
Mes 3	2.300.000.000,00	Mes 4	2.300.000.000,00	Mes 5	1.271.794.368,00
Rubro 2.3.2.02.01.003		Fondo 824		C. Costo 1107	
Mes 3	9.000.000.000,00	Mes 4	6.500.000.000,00	Mes 5	6.500.000.000,00
Mes 6	6.000.000.000,00	Mes 7	5.400.000.000,00		

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02461126112655-5208258-010713801